

de 0'0720 hectáreas en terreno de cítricos. Linderos: Norte, Juan Guillén Marín; Sur, camino; Este, resto finca, y Oeste, camino.

Finca número 12. Propietario: D. Isidro Florenciano Lacal, domiciliado en Ceutí, calle Ángel Guirao, número 4. Superficie a expropiar de 0'2250 hectáreas en terreno de frutales y cítricos. Linderos: Norte, camino; Sur, resto finca; Este, Juan Guillén Marín, y Oeste, Juan Guillén Marín.

Finca número 13. Propietario: D. Juan Guillén Marín, domiciliado en Ceutí, calle Ctra. Archena. Superficie a expropiar de 0'3375 hectáreas en terreno de frutales. Linderos: Norte, camino; Sur, resto finca; Este, Isidro Florenciano Lacal, y Oeste, Isidro Florenciano Lacal.

Finca número 14. Propietario: D. Isidro Florenciano Lacal, domiciliado en Ceutí, calle Ángel Guirao, número 4. Superficie a expropiar de 0'3705 hectáreas en terreno de frutales. Linderos: Norte, camino; Sur, resto finca; Este, Gabriel Luna Sánchez, y Oeste, Juan Guillén Marín.

Finca número 15. Propietario: D. Gabriel Luna Sánchez, domiciliado en Archena, calle San Quintín, número 2. Superficie a expropiar de 0'1125 hectáreas en terreno de frutales y cítricos. Linderos: Norte, camino; Sur, resto finca; Este, Francisco Hita Torregrosa, y Oeste, Isidro Florenciano Lacal.

Finca número 16. Propietario: D. Francisco Hita Torregrosa, domiciliado en Ceutí, calle Calderón de la Barca, número 6. Superficie a expropiar de 0'0795 hectáreas en terreno de frutales y cítricos. Linderos: Norte, camino; Sur, resto finca; Este, Juan Guillén Marín, y Oeste, Gabriel Luna Sánchez.

Finca número 17. Propietario: D. Juan Guillén Marín, domiciliado en Ceutí, Ctra. Archena. Superficie a expropiar de 0'1095 hectáreas en terreno de frutales y cítricos. Linderos: Norte, camino; Sur, resto finca; Este, Juan Guillén Marín, y Oeste, Francisco Hita Torregrosa.

Finca número 18. Propietario: D. Juan Guillén Marín, domiciliado en Ceutí, Ctra. Archena. Superficie a expropiar de 0'1830 hectáreas en terreno de frutales. Linderos: Norte, camino; Sur, resto finca; Este, Encarnación Guillén Marín, y Oeste, Juan Guillén Marín.

Finca número 19. Propietario: D. Encarnación Guillén Marín, domiciliado en Ceutí, calle Cabezo de Vista Alegre (Los Torraos). Superficie a expropiar de 0'2475 hectáreas en terreno de frutales. Linderos: Norte, camino; Sur, resto finca; Este, Francisco Hurtado Lucas, y Oeste, Juan Guillén Marín.

Finca número 20. Propietario: D. Francisco Hurtado Lucas, domiciliado en Ceutí, calle Primo de Rivera, número 1 (Los Torraos). Superficie a expropiar de 0'0375 hectáreas en terreno de secano. Linderos: Norte, camino; Sur, resto finca; Este, Ramón Jara Mira, y Oeste, Encarnación Guillén Marín.

Finca número 21. Propietario: D. Ramón Jara Mira, domiciliado en Ceutí, calle Ángel Guirao. Superficie a expropiar de 0'0330 hectáreas en terreno de secano. Linderos: Norte, camino; Sur, resto finca; Este, Francisco Hurtado Lucas, y Oeste, Francisco Hurtado Lucas.

Finca número 22. Propietario: D. Francisco Hurtado Lucas, domiciliado en Ceutí, calle Primo de Rivera, número 1 (Los Torraos). Superficie a expropiar de 0'1170 hectáreas en terreno de cítricos. Linderos: Norte, camino; Sur, resto finca; Este, Francisco Hurtado Lucas, y Oeste, Ramón Jara Mira.

Finca número 23. Propietario: D. Francisco Hurtado Lucas, domiciliado en Ceutí, calle Primo de Rivera, número 1 (Los Torraos). Superficie a expropiar de 0'0315 hectáreas en terreno de cítricos. Linderos: Norte, Carretera Ceutí - Mula; Sur, resto finca; Este, Antonio Guillén Marín, y Oeste, Francisco Hurtado Lucas.

Murcia, 28 de enero de 1992.—El Presidente, Juan José Parrilla Cánovas.

Número 1801

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas de Murcia

A N U N C I O

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.3 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y antes de redactar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto al interesado el expediente que abajo se relaciona, en estas oficinas y en horas hábiles de despacho al público, para que, en el plazo de diez (10) días, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, significándole que, transcurrido dicho plazo sin hacer uso de este derecho, se dará por cumplimentado el citado trámite y se proseguirá el expediente de referencia.

—V-170-91-3 Asador de pollos "La Casica".

Murcia, 11 de febrero de 1992.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa. (D.G. 122)